

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5409 Bases generales para convocatorias de concurso, concurso-oposición de plazas incluidas en las ofertas de empleo público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022. (Expte. 2022/01303/000441).**

Por acuerdos de Junta de Gobierno de fechas 7 y 14 de octubre de 2022, y decreto número 202220475, de fecha 19 de octubre de 2022, de la concejala-delegada de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, esta Administración municipal ha resuelto lo siguiente:

“**Primero.**- Establecer un único trámite por cada categoría convocada por los sistemas de concurso y concurso oposición para presentar una única solicitud de participación en las convocatorias.

**Segundo.**- Unificar las denominaciones de categorías que se indican a continuación al corresponder sus funciones a una misma plaza;

- Educador/A EEII (Educador Infantil / Educador EEII)
- Enfermero/A (Ayudante Técnico Sanitario / Diplomado en Enfermería)
- Gestión de Administración General (Gestión de Administración General / Gestor Administración General)
- Trabajador/A Social (Trabajador Social / Diplomado en Trabajo Social)
- Oficial Mecánico (Oficial Mecánico De Automóviles / Oficial de Oficios-Mecánico)

**Tercero.**- Aprobar las Bases Generales para las convocatorias de concurso y concurso-oposición de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria de estabilización para el año 2022, rigiéndose por las siguientes

#### «Bases

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de cada convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se indiquen en las bases específicas de cada convocatoria, con la denominación, clasificación y número de plazas según lo aprobado en la correspondientes Ofertas de Empleo Público de 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria de estabilización para el año 2022.

Los procesos selectivos correspondientes se regirán por lo establecido en las bases específicas de cada convocatoria y en las presentes bases generales.

##### **Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

Las convocatorias se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal.

### **Tercera.- Participación en la convocatoria**

#### **A. Requisitos generales de las personas aspirantes**

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales, así como los específicos atendiendo a la plaza o plazas a las que concurren y que se establecen en el Anexo I de la presente convocatoria.

Requisitos Generales para todas las plazas:

- Ser español, o ser nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, del R.D.L. 5/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, el aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira. Para ello, las personas aspirantes convocadas al efecto serán sometidas al reconocimiento médico antes de su nombramiento, salvo las personas aspirantes que no habiendo estado de baja por incapacidad laboral, tengan un reconocimiento médico realizado por este Ayuntamiento en un plazo no superior a un año desde la fecha de nombramiento.

- Será requisito para el acceso a las plazas cuyo desempeño implique contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales plazas deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Requisitos Específicos para cada plaza:

- Los indicados para cada plaza en el Anexo I del presente acuerdo.

Todos los requisitos exigidos, generales y específicos, deberán poseerse por las personas aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerlos hasta el momento de su nombramiento y toma de posesión.

#### **B. Instancias.**

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para la participación en las convocatorias se definirá el correspondiente procedimiento en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10080>) - área "Recursos Humanos", [Procesos Selectivos]), con toda la información sobre el mismo, para su presentación telemática.

Igualmente, desde el mismo enlace podrá cumplimentar el modelo normalizado para presentación por cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando la referida solicitud de participación en la convocatoria, el justificante de abono o exención, el Modelo de Autobarefacción y los documentos acreditativos de los méritos alegados.

- Justificación del abono o exención de la tasa por participación en procesos selectivos;

- o Resguardo del ingreso, en concepto de participación en el proceso selectivo al que se concurra, por los importes que seguidamente se indican, según el grupo al que pertenezca la plaza, en el caso de concurrir a más de una convocatoria, deberá realizar un ingreso para cada una de ellas.

- . Grupo A1 - 24 €

- . Grupo A2 - 18 €

- . Grupo C1 - 12 €

- . Grupo C2 - 9 €

- . A.P. - 7 €

Para ello, a través de la OVT del Ayuntamiento de Murcia, las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo se practicarán autoliquidación, realizando el pago con tarjeta de crédito desde la propia web. Igualmente, podrán imprimir la carta de pago resultante a fin de realizar el ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en la misma.

Los pasos a seguir para la obtención de esta autoliquidación son los siguientes:

1. En el área de «Titular» se consignará el número correcto de identificación fiscal que corresponda, pulsando el botón [Siguiente].

2. En el área de «¿Qué quieres pagar?» se consignará;

- a. En el apartado «Municipio/Servicio Gestor», se elegirá el valor "RECURSOS HUMANOS".

- b. En el apartado «Selecciona una tasa», se elegirá la del nombre de la plaza a la que opte, pulsando el botón [Siguiente].

3. En el área «Resumen» es donde podrá elegir entre [Pagar] o [Descargar documento de pago].

- Certificación oficial, actualizada y vigente, que acredite la exención del abono de los mismos, según los criterios aprobados en la Ordenanza Municipal que más abajo se indica.

- En caso de tasas abonadas por las personas aspirantes en las convocatorias que se han declarado desistidas en su totalidad, pueden ser aplicadas, a petición del interesado, para la participación en la presente convocatoria. BORM de 25 de mayo de 2022.

El importe correspondiente a la tasa por "participación en procesos selectivos", así como la exención de la misma y los efectos del defecto de su presentación están regulados en la vigente Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos Municipales, más concretamente en la "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos", pudiendo consultarse en la web municipal ([www.murcia.es](http://www.murcia.es)), en el apartado de "Información/Normativa y Legislación".

El abono de la tasa por "participación en procesos selectivos", en su caso, el cumplimiento de la causa de exención o la solicitud de compensación con las abonadas en las convocatorias que se ha declarado el desistimiento, deberá poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

- Modelo de Autobaremación de méritos firmado según Anexo de cada convocatoria. El modelo de Autobaremación se deberá cumplimentar en el procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento.
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen pudiendo, en cualquier momento, la administración requerir los originales de los méritos alegados por sus titulares.

La aportación de documentación exigida corresponde, única y exclusivamente a las personas aspirantes, no quedando la administración obligada a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información. En este sentido, no se tendrá en cuenta la remisión a expedientes de otras convocatorias.

No se tendrá en consideración ninguna documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Sólo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate. En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo y/o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación, el tipo de vínculo y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada, con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución. En los supuestos que el certificado presentado no recoja esta información, no será objeto de valoración, salvo que ésta se acredite fehacientemente con otro documento oficial.

La experiencia profesional en este Ayuntamiento de Murcia, así como la relativa a cursos de formación recibidos/impartidos correspondientes a los Planes de Formación de éste Ayuntamiento, serán incorporados de oficio a las solicitudes recibidas para tomar parte en las convocatorias por el Servicio de Personal, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y referidos a dicha fecha.

#### **C.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía Delegada del área de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicando en el Boletín Oficial de la Región de Murcia referencia a la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia de las listas certificadas de personas admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación que se concede a las personas excluidas y a aquellas que habiendo concurrido a la convocatoria de que se trate, no figuren en la lista de admitidos ni de excluidos. Asimismo, para los sistemas de acceso distintos del concurso de méritos, se determinará en la citada resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, salvo que por las características del proceso selectivo esta convocatoria de ejercicio se tuviera que hacer por resolución del órgano de selección, lo cual se indicaría junto a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión, o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La resolución de estas subsanaciones y cualquier otro recurso en vía administrativa contra las mismas, será mediante decreto del mismo Órgano que las aprobó.

Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convoquen, según lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

#### **Cuarta.- Órganos de selección**

Se constituirán Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección, cuyos miembros serán nombrados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El órgano de selección estará constituido por funcionarios de carrera; un Presidente, un Secretario y un número de vocales no inferior a tres.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El órgano de selección podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Los miembros y, en su caso, el personal asesor de los órganos de selección deberán abstenerse de formar parte de los mismos, pudiendo también las personas aspirantes recusarlos, cuando concurran las causas de abstención previstas en la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante.

Cuando por causas justificadas y apreciadas por el propio órgano de selección, hubiera una circunstancia que impidiera la asistencia prolongada de alguno de sus miembros, podrá acordar que actúe en su puesto la persona que figura como su suplente.

#### **Quinta.- Proceso selectivo**

##### **A. FASES DEL PROCESO SELECTIVO**

Las descritas para cada convocatoria en sus bases específicas.

##### **B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por las personas aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "U", resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública, según resolución de 9 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 114, de fecha 13 de mayo de 2022.

Para el desarrollo de las pruebas selectivas, siempre que las características de los ejercicios lo permitan, el Órgano de Selección procurará garantizar el anonimato de las personas aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán optar por uno sólo de ellos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán mediante resoluciones en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>).

Las personas candidatas serán convocadas a la celebración de cada una de las pruebas en llamamiento único y serán decaídas en su derecho de continuar en el proceso selectivo aquellas que no comparezcan, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán libremente apreciados por el Órgano de Selección y en los que deberá considerarse y valorar la causa y justificación alegada.

**Sexta.- Calificación definitiva y propuesta del órgano de selección.**

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el órgano de selección hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionadas, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma a la Concejalía Delegada del área de Personal al objeto de que lleve a cabo la propuesta de nombramiento, en caso de empate, se aplicará el establecido en las Bases específicas de cada convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo de la convocatoria correspondiente, con aquellas personas aspirantes que no hubieran obtenido plaza, se constituirá lista de espera de conformidad con las bases específicas de cada convocatoria y con los criterios de creación y gestión de listas de espera, acordados en Mesa General de Negociación y aprobados por Junta de Gobierno.

Aquellas personas aspirantes propuestas por el órgano de selección, que no siendo españolas posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, además de la documentación del cumplimiento de requisitos, deberán acreditar documentalmente el conocimiento del idioma castellano hablado y escrito mediante alguno de los siguientes medios:

- Aportación del Diploma de Español como lengua extranjera (B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre,
- Aportación del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas,
- Certificación de haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año,
- Poseer una titulación académica española.

Las personas aspirantes propuestas para nombramiento, que no pudieran acreditar el conocimiento del idioma castellano mediante certificación oficial deberán acreditarlo mediante la realización de una prueba, en el que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrito del castellano.

Dicha prueba, que tendrá una duración máxima de una hora, consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con una comisión designada por la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de personal, estando integrada por tres personas funcionarias públicas de los subgrupos A1, A2 o C1. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Desde el servicio de Personal se realizará la verificación de los requisitos exigidos de participación en cada convocatoria, sin que ello exima a las personas que se les requiera de su acreditación a nivel individual.

Con carácter previo a los nombramientos objeto de cada convocatoria se efectuará una publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) con indicación expresa del plazo, documentación adicional y procedimiento establecido.

Si no superara el preceptivo reconocimiento médico, no hubiera acreditado el dominio del idioma castellano hablado y escrito en su caso, o, dentro del plazo indicado, no presentara la documentación, se le declarará decaído en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, quedando excluido del proceso selectivo. Dada esta circunstancia y existiendo aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo en el turno correspondiente, no hubieran obtenido plaza, serán automáticamente propuestos para su nombramiento, conforme a la calificación definitiva obtenida en el citado proceso selectivo, ordenada descendentemente, en número y orden de prelación equivalente a las personas aspirantes excluidas.

En el supuesto de tener la condición de persona funcionaria pública, se estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente la certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### **Séptima. Incidencias**

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava.- Vinculación de las bases y recursos.**

##### **A. Vinculación.**

La presente convocatoria y sus bases generales y específicas vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso selectivo y una vez publicadas solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### **B. Recursos.**

B.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, salvo las actuaciones del órgano de selección, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados mediante la interposición del correspondiente del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación y ante el mismo órgano que dicte el acto, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así también se podrá interponer contra dichos actos recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



B.2. Contra la publicación de la resolución de admitidos y excluidos, se dispondrá de un el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la misma, para presentar escrito de subsanación (reclamación). Transcurrido el mismo sin que sea subsanada la causa de exclusión o inadmisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el proceso selectivo formulada por la persona interesada. Artículos 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B.3. Contra las actuaciones del órgano de selección habrá que distinguir, estando indicado en el pie de las propias publicaciones;

. Actos de trámite no cualificados. Son aquellos que no deciden ni directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto, no determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

. Actos de trámite cualificados. Resto de actuaciones del órgano de selección, pudiendo interponer reclamación ante el mismo en el plazo indicado en la propia publicación del órgano de selección; o recurso de alzada, ante el órgano que haya nombrado a su presidente, en el plazo de 1 mes, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesta la reclamación, se deberá esperar a la resolución de la misma para poder interponer el recurso de alzada indicado.

B.4. Contra la composición del órgano de selección se podrá interponer escrito de recusación, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.

**ANEXO I**

<b>Denominación</b>	<b>Grupo/Subgrupo Requisitos específicos</b>
ADMINISTRATIVO/A	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul>
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
AGENTE DE ZONOSIS	A.P. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Carnet de aplicador de tratamientos plaguicidas (DDD) nivel básico -en vigor-</li><li>● Certificado de Profesionalidad de "Servicios para el control de Plagas" (nivel 2)</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ANALISTA PROGRAMADOR	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Licenciatura/Diplomatura en Informática</li><li>● Ingeniero Técnico en Informática</li><li>● Grado en Ingeniería Informática</li></ul>
ARQUITECTO/A	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Licenciatura en Arquitectura</li><li>● Grado y Máster habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, según lo establecido en la Orden EDU/2075/2010</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ARQUITECTO/A TÉCNICO	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario en Ingeniería de la Edificación</li><li>● Arquitecto/a Técnico</li><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a Técnico, según lo establecido en la Orden ECI/3855/2007</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ASESOR/A JURÍDICO	A/A1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Derecho</li></ul>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li></ul>
AUXILIAR DE ARQUEOLOGÍA	C/C2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li></ul>
AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	C/C2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
AUXILIAR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
AUXILIAR TÉCNICO DE INGENIERÍA CIVIL	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas</li><li>● Técnico Especialista en Delineante de Edificios y Urbanismo</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Proyectos de obra civil</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Proyectos de Edificación</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
AUXILIAR TÉCNICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
AYUDANTE DE CARPINTERÍA	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
AYUDANTE DE JARDINES	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
AYUDANTE ELECTRICISTA	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
COBRADOR DE RENTAS	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica Estar en posesión del carnet de conducir clase B
COCINERO/A	C/C2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li></ul>
CONSERJE	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
CONSERJE DE COLEGIO	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
CONSERJE-OPERARIO	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
COORDINADOR/A TÉCNICO DE INSTALACIONES	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ingeniero Técnico Industrial</li><li>● Ingeniero Industrial</li><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/351/2009</li></ul> Competencia docente(*) Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades Estar en posesión del carnet de conducir clase B
DELINEANTE	C/C1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Técnico Especialista en Delineante de Edificios y Urbanismo</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, perteneciente a la familia profesional de Edificación y Obra Civil</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Proyectos de Edificación</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
EDUCADOR/A EE.II.	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil</li><li>● Equivalente</li></ul>
EDUCADOR/A SOCIAL	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura en Educación Social</li><li>● Cualquier otra titulación universitaria oficial, estando en posesión de la habilitación para ejercer como Educador Social, expedida por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Región de Murcia</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ENFERMERO/A	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario en Enfermería</li><li>● Título Universitario Oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de enfermería, de conformidad con lo establecido según ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio.</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
EXPERTO/A DOCENTE EN COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN ESPAÑOL E INGLÉS	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario en Traducción e Interpretación - Inglés</li><li>● Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa</li><li>● Equivalente</li></ul> Competencia docente(*). Estar en posesión del carnet de conducir clase B
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura</li></ul>
INGENIERO/A AGRÓNOMO	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ingeniero Agrícola</li><li>● Grado Universitario y Máster Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/325/2009</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.</li><li>● Grado Universitario y Máster Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/309/2009</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A INFORMÁTICO	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado en Ingeniería Informática</li><li>● Licenciatura en Informática</li></ul>
INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ingeniero Técnico Agrícola</li><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/323/2009</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
INGENIERO/A TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ingeniero Técnico en Obras Públicas</li><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico en Obras Públicas de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/307/2009</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A TÉCNICO EN TELECOMUNICACIONES	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación</li><li>● Grado Universitario en Ingeniería Telemática</li><li>● Ingeniero de Telecomunicaciones</li><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/352/2009</li><li>● Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía, de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/353/2009</li><li>● Ingeniero Técnico en Topografía</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Título Universitario Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/351/2009</li><li>● Ingeniero Técnico Industrial</li><li>● Ingeniero Industrial</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
INSPECTOR/A URBANÍSTICO	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
MÉDICO/A	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Medicina</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
OFICIAL ALBAÑILERÍA	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL CARPINTERO	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL CERRAJERÍA	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL DE LABORATORIO	C/C2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Técnico en Operaciones de Laboratorio</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL ELECTRICISTA	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL FONTANERO	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL JARDINES	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL MECÁNICO	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OFICIAL PINTOR	C/C2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
OFICIAL VÍA PÚBLICA	C/C2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
OPERADOR/A TELEFONISTA	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
OPERARIO/A EE.II.	A.P. No se requiere titulación específica
OPERARIO/A ZONOSIS	A.P. o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o compromiso de obtención en el plazo máximo de 2 años a partir de su contratación, quedando la vigencia del contrato condicionada a este requisito: <ul style="list-style-type: none"><li>● Carnet de aplicador de tratamientos plaguicidas (DDD) nivel básico -en vigor-</li><li>● Certificado de Profesionalidad de "Servicios para el control de Plagas" (nivel 2)</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
ORDENANZA	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica Estar en posesión del carnet de conducir clase B
PEÓN DE JARDINES	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica Estar en posesión del carnet de conducir clase B
PROGRAMADOR BASE	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Informática y Comunicaciones</li><li>● Equivalente</li></ul>
PSICÓLOGO/A	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Psicología</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TAQUILLERO/A	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica
TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	C/C1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul>



Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul>
TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo formativo de Grado Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad</li><li>● Ciclo formativo de Grado Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.</li><li>● Equivalente</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil y 1 año de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 3 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Nivel Básico de Prevención de Riesgos en el Sector de la Construcción (60 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE CARPINTERÍA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho y 2 años de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 5 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Nivel Básico de Prevención de Riesgos en el Sector de la Construcción (60 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE FABRICACIÓN MECÁNICA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Fabricación Mecánica y 2 años de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 4 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales (60 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE COCINA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo y 1 año de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o técnico y 3 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE CON LA ESPECIALIDAD DE ACTIVIDADES DE ALMACÉN	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado medio o Superior y 1 año de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 3 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica y 2 años de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 4 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Nivel Básico de Prevención de Riesgos en el Sector de la Construcción (60 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ESTÉTICA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Imagen Personal y 2 años de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 4 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento y 1 año de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 3 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector de la Construcción (60 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE HOSTELERÍA Y TURISMO	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo y 1 año de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 3 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos y 2 años de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 4 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE PELUQUERÍA	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Imagen Personal y 2 años de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 4 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE RESTAURACIÓN	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de hostelería y turismo y 1 año de experiencia en el oficio(**)</li><li>● Bachiller o Técnico y 3 años de experiencia en el oficio(**)</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACIÓN	C/C1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul>
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Derecho</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Políticas</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Economía</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas</li><li>● Cualquier otro grado universitario, distinto de los anteriores, perteneciente a la rama jurídica o económica.</li></ul>
TÉCNICO DE APOYO A LA FORMACIÓN	C/C1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller</li><li>● Técnico</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO ESPECIALISTA EN SANIDAD AMBIENTAL	C/C1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Técnico Especialista en Salud Ambiental</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Salud Ambiental</li><li>● Ciclo Formativo de Grado Superior en Química y Salud Ambiental</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
TÉCNICO MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS	C/C1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Bachiller/Técnico</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE EMPLEO	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura en Educación Primaria</li></ul> Competencia docente(*)
TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura</li></ul>
TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura en Educación Infantil</li><li>● Equivalente</li></ul>
TÉCNICO MEDIO COORDINADOR PEDAGÓGICA	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario en Psicología</li><li>● Grado Universitario en Pedagogía</li><li>● Grado Universitario en Psicopedagogía</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO MEDIO DE EMPLEO	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura</li></ul>
TÉCNICO MEDIO EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN	A/A2 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario en Psicología</li><li>● Grado Universitario en Pedagogía</li><li>● Grado Universitario en Psicopedagogía</li></ul> Competencia docente(*) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (de mínimo 30 horas) Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Farmacia</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Química</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Biología</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Bioquímica</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Veterinaria</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Medicina</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias y Tecnología de los Alimentos</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Biotecnología</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Ambientales</li><li>● Ingeniería Química</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE	A/A1 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Química</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Biología</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Ambientales</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO URBANO	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Derecho</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Políticas</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Economía</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE PROYECTOS	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Derecho</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Políticas</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Economía</li><li>● Grado Universitario/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas</li></ul> Estar en posesión del certificado oficial que acredite el dominio del idioma inglés, nivel avanzado (B2), del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) Estar en posesión del carnet de conducir clase B
TRABAJADOR/A SOCIAL	A/A2 o asimilado Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>● Grado Universitario/Diplomatura en Trabajo Social</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos
VETERINARIO/A	A/A1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Grado Universitario/Licenciatura en Veterinaria</li></ul> Estar en posesión del carnet de conducir clase B
VIGILANTE	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica Estar en posesión del carnet de conducir clase B
VIGILANTE DE PLAZAS Y MERCADOS	A.P. o asimilado No se requiere titulación específica Estar en posesión del carnet de conducir clase B

**(\*) Competencia Docente** Poseer formación metodológica acreditándose por alguno de los siguientes casos:

- Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente a éstas siempre que se haya obtenido hasta el 31/12/2013.
- Estar en posesión del título oficial de licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en cualquiera de sus especialidades, o título universitario de grado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- Estar en posesión de cualquier titulación universitaria oficial distinta de las anteriores y además se encuentre en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Estar en posesión del máster universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas.
- Acreditar la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

**(\*\*) Experiencia en el oficio.** Se refiere a la relativa al oficio objeto del perfil al que opta, no siendo computable la relativa como formador o docente.